

ACTA 003 - DE APROBACIÓN DE ENMIENDA NÚM. 2 E INFORMES DEFINITIVOS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiséis (2026) de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 09-2026 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante oficio de representación núm. OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Autorizar, si procede, la enmienda núm. 2 de modificación al cronograma de actividades contenido en la enmienda núm. 1 del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-004

TERCERO: Ratificar si procede, el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas con carácter de definitivo de fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026) elaborado por las peritas técnicas designadas, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la Contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las

diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-004

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación definitiva de documentación de credencial, de fecha ocho (8) mayo de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la Contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-004

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026) mediante acta número 002, el Comité de Compras y Contrataciones decidió: aprobó la enmienda núm. 1 e informes preliminares del procedimiento por comparación de precios para la contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-004; en la que se decidió la aprobación de la enmienda núm. 1 al cronograma de actividades; el informe preliminar de ofertas técnicas de fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026), elaborado por los peritos designados las señoras: Pura Hernández, gerente; Arianna Díaz y Withny Vásquez, ambas analista; la evaluación preliminar de documentación de credencial de la misma fecha respectivamente; además, ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones; notificar al oferente Winpe Group, SRL sobre errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable; y dispuso la publicación de esta en la sección de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026), los peritos técnicos designados, las señoras las señoras: Pura Hernández, gerente; Arianna Díaz y Withny Vásquez, ambas analistas todas pertenecientes a la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas del proceso de referencia ENJ-CCC-CP-BS-2026-004, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y establecen lo siguiente:

“Una vez concluida la fase de evaluación preliminar, los suscritos peritos actuantes, en cumplimiento de nuestras funciones, tenemos a bien presentar formalmente al Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura los resultados preliminares derivados del análisis técnico efectuado a las ofertas presentadas por cada oferente. En virtud de lo anterior, se exponen a continuación los hallazgos y las recomendaciones pertinentes

resultantes de la valoración integral de documentación técnica, a
saber:

Resultados preliminares consolidados de la evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento de comparación de precios núm. ENJ-CP-BS-2026-004		
Nombre del oferente	Ponderación	Resultado
Oferente 1 , RNC 131618626 TRAVELISTA, SRL	Cumple porque presentó la documentación que permite evaluar y comprobar que cumple con los elementos requerido y que estos se ajustan al servicio a contratar.	Habilitado a la siguiente fase, en virtud de que no tiene documentación que subsanar
Oferente 2 , RNC 1323016671 WINPE GROUP, SRL	Cumple porque presentó la documentación que permite evaluar y comprobar que cumple con los elementos requerido y que estos se ajustan al servicio a contratar	Habilitado a la siguiente fase, en virtud de que no tiene documentación que subsanar

5. DECISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones pasar la siguiente fase, Travelista SRL y Winpe SRL por haber cumplido con todo lo requerido y no tener documentación a subsanar.” sic

POR CUANTO: Que, en atención a que el informe antes referido no evidenció variación alguna respecto de sus conclusiones iniciales, toda vez que desde la etapa de evaluación preliminar los oferentes participantes, señores Travelista, S.R.L. y Winpe, S.R.L., acreditaron el cumplimiento íntegro de los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica, sin que se verificaran documentos susceptibles de subsanación, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura ratificar en todas sus partes el referido informe y conferirle carácter definitivo.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió con la notificación de los errores u omisiones de naturaleza subsanables al oferente Winpe Group, SRL, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la contratación de

los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-004, recibiendo respuesta en la misma fecha.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la evaluación definitiva de documentación de credencial, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que:

*“De acuerdo a lo anterior expuesto los oferentes Travelista, SRL y Winpe, SRL **cumplen** con todo lo requerido en las especificaciones técnicas”.*

POR CUANTO: Que luego de verificados los informes de evaluación de credenciales, y técnico, que elaboraron las áreas correspondientes, este Comité de Compras y Contrataciones entiende que serán habilitados y no habilitados para la apertura de ofertas económicas (sobres B) los oferentes participantes de la forma siguiente:

Oferentes	Resultados
Travelista, SRL	Habilitado
Winpe Group, SRL	Habilitado

POR CUANTO: Que la aprobación de los informes definitivo estaba pautada para el jueves catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026), según se evidencia en el cronograma inicialmente aprobado en la ficha técnica, a saber:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Invitación y convocatoria a participar en comparación de precios	Martes, 24 de marzo de 2026
2. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el jueves, 26 de marzo de 2026, no más allá de las 4:00 P.M. vía correo electrónico: comitedecompras@enj.org
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el viernes, 27 de marzo de 2026

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
4. Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (Sobre B)	Martes, 31 de marzo de 2026, desde las 09:00 A.M. hasta las 10:00 A.M., en la Escuela Nacional de la Judicatura.
5. Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).	Martes, 31 de marzo de 2026, a partir de las 10:05 A.M.
6. Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el miércoles, 25 de marzo de 2026.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 9 de abril de 2026
8. Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas.	Jueves, 30 de abril de 2026.
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el viernes, 8 de mayo de 2026.
10. Recepción de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el martes, 12 de mayo de 2026, a las 3:00 P. M.
11. Verificación y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el miércoles, 13 de mayo de 2026
12. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el miércoles, 13 de mayo de 2026
13. Aprobación de los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera (si aplica).	Jueves, 14 de mayo de 2026
14. Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el viernes, 15 de mayo de 2026
15. Apertura oferta económica (Sobre B).	Lunes, 18 de mayo de 2026, a las 10:00 A.M.
16. Verificación y validación de ofertas económicas.	Hasta el martes, 19 de mayo de 2026.
17. Evaluación oferta económica.	Hasta el miércoles, 27 de mayo de 2026
18. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	Jueves, 28 de mayo de 2026
19. Adjudicación.	Jueves, 28 de mayo de 2026.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
20. Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto administrativo de adjudicación.
21. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
22. Elaboración y colocación de orden de compras (contrato).	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

POR CUANTO: Que, en virtud de incidencias presentadas en la logística interna, las cuales imposibilitaron a este Comité de Compras y Contrataciones conocer los informes correspondientes en la fecha inicialmente prevista, este órgano colegiado considera necesario autorizar, de oficio, una enmienda al cronograma de actividades del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-004.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015) establece lo siguiente: “Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 75, de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: **“Adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones específicas. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos (...)”.**

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 84, de la Resolución núm. 01-2023 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que: *“Sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de*

sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. Las demás serán devueltas sin abrir a los oferentes (...).”

CONSIDERANDO: Que este Comité ha podido constatar *prima facie* que el informe preliminar de evaluación técnica fue rendido con estricto apego a los criterios establecidos en la ficha técnica y a las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 01-2023 verificándose que los oferentes Travelista, S.R.L. y Winpe Group, S.R.L. cumplieron íntegramente con los requisitos exigidos sin incurrir en omisiones ni presentar documentación susceptible de subsanación por lo que procede ratificar dicho informe y otorgarle carácter definitivo.

CONSIDERANDO: Que, tomando en cuenta que el artículo 98 de la Resolución número 01-2023 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente. Ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B””*.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo consignado en la ficha técnica, la apertura de los sobres se realizaría en dos etapas, una primera etapa que corresponde a la apertura de ofertas técnicas (sobre A) y posteriormente la apertura de ofertas económicas (sobre B) solo para aquellos oferentes que resulten habilitados técnicamente.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La ficha técnica, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: el Informe preliminar de ofertas técnicas con carácter de definitivo de fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acta número 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026).

VISTAS: las notificaciones de los errores u omisiones de naturaleza subsanables de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La evaluación definitiva de credenciales de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”* Artículo 21 *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

Resolución número dos (2)

AUTORIZA la modificación al cronograma de actividades establecido en la enmienda núm. 1 del procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para*

las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-004, para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
2. Invitación y convocatoria a participar en comparación de precios	Martes, 24 de marzo de 2026
3. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el jueves, 26 de marzo de 2026, no más allá de las 4:00 P.M. vía correo electrónico: comitedecompras@enj.org
4. Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el viernes, 27 de marzo de 2026
5. Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (Sobre B)	Martes, 31 de marzo de 2026, desde las 09:00 A.M. hasta las 10:00 A.M., en la Escuela Nacional de la Judicatura.
6. Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).	Martes, 31 de marzo de 2026, a partir de las 10:05 A.M.
7. Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el miércoles, 25 de marzo de 2026.
8. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 9 de abril de 2026
9. Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas.	Jueves, 30 de abril de 2026.
10. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el viernes, 8 de mayo de 2026.
11. Recepción de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el martes, 12 de mayo de 2026, a las 3:00 P. M.
12. Verificación y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el miércoles, 13 de mayo de 2026
13. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el miércoles, 13 de mayo de 2026
14. Aprobación de los informes definitivos de evaluación de	Lunes, 18 de mayo de 2026

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
ofertas técnicas/credenciales y financiera (si aplica).	
15. Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el jueves, 21 de mayo de 2026
16. Apertura oferta económica (Sobre B).	Lunes, 25 de mayo de 2026, a las 10:00 A.M.
17. Verificación y validación de ofertas económicas.	Hasta el lunes, 25 de mayo de 2026.
18. Evaluación oferta económica.	Hasta el miércoles, 27 de mayo de 2026
19. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	Jueves, 28 de mayo de 2026
20. Adjudicación.	Jueves, 28 de mayo de 2026.
21. Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto administrativo de adjudicación.
22. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
23. Elaboración y colocación de orden de compras (contrato).	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

Resolución número tres (3)

RATIFICA el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos designados, las señoras Pura Hernández, gerente; Arianna Díaz y Withny Vásquez, ambas analista todas pertenecientes a la Escuela Nacional de la Judicatura; en el marco del procedimiento de comparación de precios para la Contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-004, otorgándole carácter de definitivo.

Resolución número cuatro (4)

APRUEBA la evaluación definitiva de documentación de credencial de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco

del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-004.

Resolución número cinco (5)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), año 183° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Ellys G. Coronado Pérez
Richard Alejandro Gómez Encarnación
Dilenia R. Hernandez Fernandez
Ana V. Arias Almánzar
Luis E. Peña Jimenez
Inés G. Barcácel Arias
Katerine A. Rubio Matos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/QU42-S0A2-3I4Z-RWXW>